

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año III

I LEGISLATURA

30 Noviembre 1984 Número 37 B

Página 2371

SUMARIO

PRESIDENCIA:

ILMO. SR. D. MARTIN SILVAN DELGADO

-o-

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, CO-
MERCIO Y PRESUPUESTO, CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTU-
BRE DE 1984.

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y
PRESUPUEESTO, CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1984.

(Comienza la sesion a las dieciseis horas y cincuenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Artículo 72. Hay presentadas las enmiendas 137, 138, 139 y 136. La enmienda 136 es de adición de un quinto apartado.

Quizá sería correcto empezar por la 137 y dejar para el final de esta serie de enmiendas la 136.

Empezamos por la 137.

Para su defensa, tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente: Conste en acta mi tardanza en llegar debido a motivaciones de defecto de comunicaciones entre nuestra capital y la capital del Besaya.

Pasamos a hablar de la enmienda 137, referente al artículo 72, párrafo 1.

Por una mera lectura se observa que esta enmienda solamente

hace dos matizaciones, en cuanto se refiere al mismo apartado de la proposición de ley.

El primer añadido que pedimos al texto de la proposición es el término de "los expedientes de la administración de la Diputación Regional de Cantabria", y hay un segundo añadido que es "caudales públicos regionales".

Como se vé, son dos añadidos que entendemos mejoran y dan una mayor precisión a la redacción del texto de la proposición.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Si estamos hablando de la ley de finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, esta ley al hablar de caudales públicos evidentemente regula los caudales públicos regionales y no otros.

Nosotros no tenemos inconveniente en que conste esa expresión en la propia ley. Estamos dispuestos a admitir la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente: Estar de acuerdo con los Portavoces, pero advertir al señor Pajares que también hay otra modificación, que cambia cuando dice "tiene por objeto controlar" por "tiene por objeto la fiscalización".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Damos por aprobada por unanimidad la enmienda 137.

Para la defensa de la enmienda 138, tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: La enmienda 138, referente al apartado 2 de este mismo artículo, fué aprobada por unanimidad en Ponencia.

Se añade a la palabra "comprobación" el término "material". "La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones y ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos ..."

La sustitución de este apartado conviene, pensamos, y abarca las palabras "inversiones", "subvenciones" y "ayudas", dando una redacción más precisa a la que tiene la propia proposición de ley.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Nosotros nos vamos a oponer a esta enmienda porque hablamos simplemente de comprobaciones. Es decir, comprobar cómo están las cosas.

Evidentemente las comprobaciones, que yo sepa, siempre son materiales, porque no creo que se vayan a hacer comprobaciones espirituales o de otra naturaleza, son simplemente comprobaciones.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Pasamos a votar la enmienda 138.

Votos a favor. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 138, con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Para la defensa de la enmienda 139, tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente: La enmienda 139 es una enmienda de supresión de los apartados c) y f) del artículo 72.

De supresión y con la puesta en escena de un número 3, que llevaría como redacción la que se contempla en el Boletín Oficial que refleja las enmiendas y que doy por reproducidas.

La motivación está en que entendemos que se mejora la sistemática de dicho artículo, así como su redacción, y también que en el apartado a) de ese tercer punto 3 que introducimos se habla también de la intervención, en su caso, de la liquidación del presupuesto, según el artículo 52 de esta ley, que no estaba contemplado dentro del texto de la proposición de ley.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El Grupo Socialista se opone a la enmienda porque, en primer lugar, el punto 3 lo único que aclara es a quién se atribuyen las competencias específicas de intervención y la función interventora en el territorio de la Comunidad Autónoma, que es al personal adscrito a la propia Intervención General.

Por lo tanto, no tiene nada que ver con otras materias reguladas en otros artículos de la propia Ley.

En lo que se refiere a la supresión de los artículos e) y f) esa supresión no mejora nada. Esos artículos lo que especifican es los cauces para la interposición de recursos y para el

mecanismo de petición a los órganos competentes, cuando exista error de hecho o material.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias, Sr. Sáinz Aja.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Unicamente significar que en aquello que no se ha enmendado continúa vivo el texto de la proposición.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Pasamos a votar la enmienda 139.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda, con cinco votos a favor y tres votos en contra.

En la enmienda 136 hay un error, dado que hace referencia a la introducción de un quinto punto, pero es un cuarto punto.

Para la defensa de esta enmienda tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, gracias. Este punto 4 con el texto que figura que es "por vía reglamentaria se establecerá la competencia de los interventores delegados de la Intervención General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria".

Este es el texto que se propone y entendemos que va en aras de completar este artículo, dado que no se contempla la existencia de los titulares respectivos en la proposición de ley.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Socialista se opone a la enmienda, porque en la proposición de ley o en la ley cuando se apruebe haya una cita a la asistencia de este tipo de interventores, no quiere decir que las haya o las deje de haber.

Tendrá que haber interventores y personal adscrito a Intervención, pero esto no se deriva de la cita de su existencia en este apartado concreto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Este apartado de adición fué aprobado por unanimidad en Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Pasamos a votar la enmienda 136.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Para la defensa de la enmienda 140 tiene la palabra el Sr. Pajares. Es una enmienda al artículo 74.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Esta enmienda del artículo 74 fué aprobada por unanimidad en Ponencia.

La redacción no varía en absoluto la filosofía, pero sí matiza la redacción que entendemos que es más clara.

Las disposiciones de los artículos 77 y siguientes serán de aplicación en la sección en la Intervención en las Entidades Autónomas de carácter administrativo dependientes de la Diputación Regional de Cantabria.

Es decir, lo que se pretende únicamente es esta matización de redacción. No tiene mayor importancia la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares, quizás dado que la enmienda 141 también está dirigida al mismo artículo, ampliándole con un segundo apartado, podíamos aprovechar el turno y hacer la defensa en este momento.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: La enmienda 141, referente al artículo 74, es una enmienda de adición, lo que se propone es ampliar el artículo en dos apartados, enumerados dos y tres.

En el apartado 2 se trata de la función interventora de las entidades autónomas de carácter industrial, financiero y análogas, y de las sociedades regionales.

En el apartado 3 se precisan las comprobaciones o procedimientos de auditoría.

Esta enmienda, que tiene íntima relación con la 142, 143 y 144 del artículo 75.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El Grupo Socialista está dispuesto a admitir esas dos enmiendas, porque efectivamente reconocemos que amplía el sentido de la proposición de ley. Mantiene la filosofía pero amplía a una serie de conceptos.

Por lo tanto, estamos dispuestos a admitir dichas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Damos por aprobadas por unanimidad las enmiendas 140 y 141.

Dado que la 142 está estrechamente vinculada se podía también dar ...

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: La 142 y la 143 van también íntimamente unidas, porque hay una reordenación de ambos artículos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Las enmiendas 142, 143 quedan aprobadas por unanimidad.

La 144 hace referencia a cambio de denominación de Consejería y ya estaba aprobada.

La enmienda 145 es una enmienda al artículo 76. Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Es una de las enmiendas de unas mínimas variaciones. Se respeta totalmente la filosofía mantenida en la proposición de ley.

...(No se entiende). El cambio de denominación de sociedades regionales en vez de empresas públicas.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Esta enmienda no modifica el espíritu de la ley, simplemente da una redacción diferente que no es ni mejor ni peor que el de la propia proposición. Únicamente es diferente manteniendo el espíritu.

Es indiferente el que apoyemos o no apoyemos la nueva redacción que se quiere dar a la ley, pero estaríamos dispuestos a admitir la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Queda aprobada por unanimidad la enmienda 145.

Para la defensa de la enmienda 146 tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente: La enmienda 146, referida al artículo 77, es una enmienda que únicamente corrige, con la mejor de las intenciones, el texto de la proposición de ley en el sentido de que en la proposición de ley se hace referencia, en cuanto al régimen de la contabilidad pública, el que se haga de acuerdo con los términos previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de España.

Nosotros entendemos que no es bueno limitar toda esa ley, sino ampliarlo en el sentido de que además de esa Ley pueden existir otras leyes aplicables.

En definitiva, el texto es la sujeción al régimen de contabilidad público, conforme a la obligación de rendir cuenta de las operaciones respectivas, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Diputación Regional de Cantabria, en los términos previstos en la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Socialista se opone a la enmienda por entender que lo que estamos aquí es tratando de influir la sujeción al régimen de contabilidad pública.

La sujeción al régimen de contabilidad pública se debe realizar a través del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la propia ley orgánica que regula dicho Tribunal.

Cualquier otro tipo de actuación entendemos que no tiene sentido, máxime cuando no se cree un tribunal específico para la propia Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo tanto, mantenemos el texto de la proposición.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente: Estamos de acuerdo con lo manifestado por el Portavoz del Grupo Popular en cuanto que es más amplio el tratamiento que se da en la enmienda que el propio contenido de la proposición de ley.

Quiero llamar la atención sobre la última frase. Dice "en los términos previstos en la ley".

Yo entiendo que era mejor una referencia no solamente al Tribunal de Cuentas, sino a la legislación vigente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Yo no quería enmendar lo ya enmendado, pero yo tenía aquí la palabra "leyes", pero es más correcto tal vez el término "legislación vigente".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Yo creo que la redacción de la propia proposición de ley era mucho más afortunada que la enmienda que propone el Grupo Popular. Por eso, insistimos, en que debe permanecer el texto del artículo tal y como viene en la proposición.

Aquí lo único que se define es la sujeción del régimen de contabilidad pública, que sea sometido al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la ley que regula el propio Tribunal. No hace falta más llamados a la ley o cualquier otra circunstancia.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Propondría una enmienda transaccional de poner "legislación vigente".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasaríamos a votar la enmienda no como está recogida en el Boletín, sino la transaccional.

Votos a favor de esta enmienda transaccional. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 146 transaccional con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Las enmienda 147 y 148 hacen referencia al artículo 78. La 148 únicamente es de caso de denominación de la Consejería, y la daríamos como aprobada en base a la transitoria aprobada con anterioridad.

Para defender la enmienda 147, tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente: La enmienda 147 al artículo 78 se dirige únicamente y exclusivamente a los apartados b) y c).

Las variaciones que presenta esta enmienda a la proposición de ley son las siguientes.

En cuanto al apartado b) la proposición de ley dice "conocer el movimiento de la situación de la tesorería". Nosotros entendemos que la frase correcta sería "conocer el movimiento y la situación de la tesorería".

En cuanto al punto c), "reflejar las variaciones, la composición de las entidades autónomas de las empresas públicas y de las empresas privadas de la Diputación Regional". Entendemos que el texto más adecuado sería "reflejar las variaciones de las entidades autónomas y de las sociedades regionales".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Yo sugeriría que esta enmienda, sobre todo en lo que se refiere al apartado c), quedase como enmienda a estudiar por la famosa Comisión, puesto que aquí se hace una cita a las empresas vinculadas.

En el caso de las empresas públicas ya hemos hablado de las propias sociedades regionales. Es decir, hay una enmienda aprobada en que el término "empresa pública" se cambia por "sociedades", pero parece importante si va a continuar o no en todo el resto de la ley el término "empresa vinculada" o no.

Esperar a la aprobación definitiva de esta enmienda, a que se debata esto en la Comisión correspondiente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: No habrá inconveniente por este Portavoz en que la enmienda quede aparcada.

No obstante, decir que aquí el protagonismo de las empresas vinculadas a que se refiere la proposición de ley está roto, en el momento en que la enmienda que presentamos ya no aparecen esas empresas vinculadas.

Es decir, que no es igual que las anteriores ocasiones en que hemos comentado el tema, porque aún así en las enmiendas dejábamos abierto el portillo a las empresas vinculadas hasta la enmienda presentada por el Grupo ex Mixto A.

No obstante, no hay inconveniente en que quede aparcada.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda 147 queda aparcada en el grupo de las que hacen referencia al tema de las empresas vinculadas.

Enmienda 149. Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente: Por primera vez vemos un poco claro la Intervención General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Es el centro directivo de la contabilidad.

El otro día comentábamos las diferencias de las intervenciones que puede haber dentro de esta honorable Casa. Ahora ya vemos donde los mismos proponentes clarifican lo que es la Intervención General de la Diputación Regional.

Nuestra enmienda, la enmienda 149, tiene una primera intención que es que nuestro texto es un texto alternativo. Seguimos siempre esa línea de no decir no, porque no nos gusta, sino intentar dar nuestra opinión y presentar una alternancia a la proposición de ley que ustedes, los proponentes, han hecho.

Se modifica el apartado a) con una redacción más técnica y precisa en cuanto a las referencias a la contabilidad pública. Creemos que la redacción de la proposición de ley en el apartado a) es no muy claro.

Entendemos que la redacción que se hace en el apartado a) de nuestra enmienda es más clarificadora, es más fácil de entender.

Se suprime con la enmienda la referencia a las auditorías, porque en este tema de auditorías ya están estudiadas en los anteriores artículos, y se matiza cómo se han de hacer y en su momento. Los proponentes hablan de la dirección de esas auditorías.

Por lo tanto, entendemos que es más adecuada nuestra redacción y en consecuencia mantenemos viva esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Esta enmienda tiene dos aspectos que a mi me parece importante diferenciar, puesto que en alguno podíamos llegar a un acuerdo y en el otro no.

Podíamos llegar a un acuerdo en lo que se refiere a la modificación del apartado a) del artículo 79, que la proposición habla de plan general de contabilidad del sector público estatal.

La verdad es que la redacción yo reconozco que es desafortunada, porque el sector público es todo lo pública, sea la Administración Central del Estado, la Administración Autonómica, las Administraciones Municipales, etc. Parece más correcto hablar de la contabilidad pública de España, como hace el texto de la enmienda propuesta por el Grupo Popular.

Sin embargo, la modificación del artículo d) no estamos de acuerdo, porque al hablar nosotros de las auditorías estamos hablando de las auditorías fundamentalmente de las sociedades regionales, de aquellas empresas que no estén directamente controladas por la Diputación Regional, porque en un momento determinado la propia Diputación Regional decide intervenir su propia contabilidad para conocer la marcha real, y esto al margen de una posible fiscalización del Tribunal de Cuentas cuando fiscalice la contabilidad pública de toda la administración regional.

Por tanto, yo aquí estaría dispuesto a admitir una enmienda transaccional en el sentido de admitir el apartado a) del artículo 79, y mantener el apartado d) tal y como viene en la proposición de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente: Aún apreciando algunos matices positivos de lo manifestado por el Portavoz del Grupo Socialista, me gusta más el texto de la enmienda.

Mi intervención es para llamar la atención, que quizás es que tengamos que aparcas, primero porque es un matiz positivo que encuentro de hecho en las manifestaciones del Grupo Socialista, sino que además volvemos a encontrar aquí una discrepancia en la terminología.

En el texto de la enmienda se habla de sociedades dependientes de la Diputación Regional, que no se han definido anteriormente, ni sabemos qué son.

Yo propondría, si le parece bien al Grupo Popular, el hecho de que una más tampoco nos va a perjudicar tanto y mantendremos la oportunidad de una coherencia en todo el texto legal.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente: Pienso que al final del debate no me arrepiento de mi generosidad en tantos aparcamientos, pero en fin, uno más no daña.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda 150 la damos como aprobada.

La enmienda 151 al artículo 80. Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente: Aquí otra vez nos encontramos con el término de la Intervención General de la Administración de la Diputación Regional, ahora como centro gestor de la contabilidad pública.

La enmienda al apartado f) tiene como motivación dejar más clara su redacción, y sobre todo no complicar el hecho que se concreta en la redacción de la proposición de ley.

Cuando en la proposición de ley se dice "vigilar e impulsar la actividad de las oficinas de contabilidad existentes en todas las Consejerías, entidades autónomas y empresas públicas de la Diputación Regional", nosotros entendemos que la redacción que se propone en la enmienda que es "vigilar e impulsar la actividad de las oficinas de contabilidad existentes en la Diputación Regional de Cantabria y en las entidades y sociedades dependientes de la misma", clarifica más y así evitamos también no prejuzgar la creación de oficinas de contabilidad en todas las Consejerías.

Creemos, por lo tanto, que esta redacción, sin ir en contra de la filosofía de la proposición de ley, se consigue una redacción más idónea para la misma proposición.

En su consecuencia, mantenemos viva esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: La redacción de la enmienda en una sentido podría ser aceptable, puesto que si hablamos de vigilar e impulsar la actividad de las oficinas de contabilidad, y nosotros en la proposición hemos hablado en todas las Consejerías de entidades autónomas, evidentemente no tendríamos inconveniente en sustituir cada una de esas dependencias que aquí se dictan por la expresión "Diputación Regional de Cantabria", que es comprensiva de todas ellas.

De todas maneras, nos gustaría haber llamado la atención de que la redacción de esta enmienda la ocurre un poco como la enmienda anterior que ya hemos visto, al hablar no solamente de la Diputación Regional de Cantabria, sino las entidades y sociedades dependientes de la misma. Como no hemos definido todavía cuáles son las sociedades dependientes de la misma, evidentemente por coherencia con otras enmiendas anteriores, y sobre todo en la anterior, en la que hemos hablado de llevarla a esta comisión de redacción, creo que esta enmienda habría que llevarla ahí.

Estariamos dispuesto a aceptar la primera parte de la enmienda. Es decir sustituir cada uno de los organismos de que hablamos por la expresión "Diputación Regional".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Bien, Sr. Presidente, ya le he dicho que he sido cogido en offside y sigo. Ya no puedo volverme atrás de mis propios actos. Aparcada queda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Quedaría aparcada también la enmienda 151.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Una pregunta, Sr. Presidente. Esta proposición de ley no es por el sistema de urgencia ¿verdad?.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): No, no, afortunadamente. Por eso hay tantos aparcamientos. Si fuese de urgencia no aparcaríamos tantas e iríamos más deprisa.

Entramos en la enmienda 152, al artículo 81.

Tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

La enmienda 152, al artículo 81, tiene también una cuestión de matiz, y respetando una vez más la filosofía de la misma proposición de ley.

Quiero decir también, como en anteriores ocasiones, que esta fué también aprobada por unanimidad en Ponencia.

Efectivamente, la proposición de ley indica que "las cuentas se formarán y cerrarán por períodos mensuales, excepto los correspondientes a las entidades autónomas, empresas públicas y empresas vinculadas a la Diputación Regional, que lo serán anualmente dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio.

Nosotros proponemos una redacción mucho más escueta, en la cual se dice "las cuentas y la documentación que deban rendirse al Tribunal de Cuentas se formarán y cerrarán anualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83".

La periodicidad mensual que consta en la proposición de ley entendemos que no tiene mucha justificación, a no ser, como se dice claramente en esa motivación, en una ley de corte centralista.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: En el espíritu de la proposición de ley está contemplado un criterio mucho más abierto respecto a las empresas públicas, las sociedades regionales o las empresas vinculadas, que respecto de la propia Administración de la Diputación Regional. Y eso tiene razón en la naturaleza diferente de lo que es la Administración Regional, y lo que son las empresas que tienen un carácter mercantil.

Evidentemente, una empresa que tiene un carácter mercantil es prácticamente imposible el que..., bueno, no es imposible, pero sí realmente dificulta, sino mal funcionamiento, el tener balances mensuales, aunque todo es posible, pero realmente dificulta. No así tanto en la Administración Regional, en que al ser su funcionamiento mucho más rígido y tener un mecanismo interventor muy acusado, realmente el tener esos estados de cuentas mensuales es fácil, porque en teoría esto sería posible sin más que aplicar la tecla de un ordenador.

Entonces nosotros mantenemos el texto de la proposición de la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Pasamos a votar la enmienda 152.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 152, con cinco votos a favor y tres votos en contra.

A continuación entramos en la enmienda 153, al artículo 83.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda al artículo 83, enmienda de orden 153, presentamos un texto que, efectivamente, no va en contra del espíritu de la proposición de ley, pero sí hay unas variantes que vamos a enumerar.

En primer lugar, está el error de denominación de la Consejería.

En segundo lugar, entendemos que es más adecuado hablar del estado de ejecución de los Presupuestos. Creemos que es una redacción que mejora, más que lo que contiene "el estado mensual de la ejecución del presupuesto", y decimos "el estado de ejecución de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional, de las modificaciones a los mismos..." y únicamente, al final, y cuando habla del Tesoro, nosotros entendemos que es "de los movimientos y situación de la Tesorería", como anteriormente también se ha indicado.

Y, en fin, aunque no sirva, pero a título de anécdota, también fué aprobada por unanimidad en Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

La redacción de la enmienda no mejora el texto, simplemente es correlativa respecto a la enmienda votada anteriormente. Porque la única diferencia está en que el estado de ejecución del Presupuesto se remite mensualmente, según el texto de la proposición de ley, a la Comisión de Economía y Hacienda, porque ya anteriormente estaba establecido que habría estado de cuentas

mensuales. Al haber suprimido esto por la enmienda anterior, esta obligatoriedad mensual de hacer el estado de gastos, evidentemente no es posible su remisión a la Comisión.

De todas formas, esta enmienda no mejora el texto, sino simplemente es coherente con otra enmienda anterior del Grupo Popular. Como nosotros nos hemos opuesto a la enmienda anterior, por coherencia seguimos manteniendo el texto de la proposición.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar la enmienda 153.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 153, con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Para la defensa de la enmienda 154, al artículo 84, tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda no fué aprobada por unanimidad. Lo único que en ella modificamos es el punto d), el cual ya está aprobado que se modifique, que es "empresas públicas" por "sociedades regionales".

En el último párrafo, en el apartado dos, entiendo, o entiende el que dirige la palabra en nombre del Grupo Popular, que ha tenido un error, porque cuando se habla de la "situación de los avales concedidos a la Diputación Regional", entendemos que será "de los avales concedidos por la Diputación Regional".

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Aceptamos la enmienda, porque, evidentemente, ahí había un error de cambio de la proposición "a" por la proposición "por".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Unicamente, volviendo al Sr. Portavoz la pregunta que me hizo al principio de este debate, yo le preguntaría que por qué ahora han puesto la palabra "entidades de carácter administrativo" y no de "tipo".

EL SR. SAINZ AJA: ¿En dónde?.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: En la proposición de ley dice: "b) Cuentas de las entidades autónomas de carácter administrativo".

El otro día le decíamos que qué diferencia existe entre de tipo administrativo, de tipo mercantil, y nosotros poníamos de carácter.

EL SR. SAINZ AJA: Yo entiendo que no hay diferencia porque son sinónimos, sobre todo en el término que se utiliza en la proposición de ley. Como son sinónimos quiere decir que significan lo mismo. Por lo tanto, es, evidentemente, nuevamente subjetivo la utilización de una expresión u otra.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Damos por aprobada la enmienda 154 por unanimidad.

La 155, ya que era una enmienda parcial y que queda englobada en la 154, entendemos que queda retirada.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, queda retirada.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Para la defensa de la enmienda 156, el artículo 85, tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

En esta enmienda, la enmienda 156, presentamos un texto alternativo al artículo 85 en toda su integridad, en todo su contenido. Se sigue en la línea del respeto a la proposición de ley, porque realmente estamos de acuerdo con ella y con este artículo. Sin embargo, en cuanto a su redacción, entendemos que es más adecuada la nuestra.

¿Por qué?. Creemos, en primer lugar, que la redacción que se utiliza, por parte de los enmendantes, está más en concordancia con la normativa general y estatal en esta materia. Además está complementada por, ya no un fenómeno, sino por una actualidad, que son los procedimientos informáticos dentro de la contabilidad.

Por ello, mantenemos viva esta enmienda. Sí creemos sinceramente, e intentamos decirlo con sentido objetivo, que mejora y enriquece la proposición de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista se opone a la enmienda, porque entiende que es mucho más coherente la redacción de la propia proposición de ley. Porque la proposición de ley lo que hace es dividir la Cuenta General de la Diputación Regional en cada uno de los valores que corresponde a la cuenta.

Estamos hablando de la Cuenta General de la Diputación Regional y no de la Cuenta de la Administración, sino que es la Cuenta General de la Diputación Regional de Cantabria. La de la Administración es otra cosa. La Administración son los órganos que se constituyen después de un proceso electoral. Eso constituye una Administración. Pero la Diputación Regional de Cantabria tiene su Cuenta General.

Su Cuenta General, que nosotros decimos que consta de tres partes: en primer lugar, del estado demostrativo de créditos autorizados, la liquidación del estado de gastos y situación de estado de ingresos; en segundo lugar, el estado demostrativo de la evolución de la situación de valores, la Cuenta General de Tesorería, la Cuenta General de la Deuda Pública y el resultado del ejercicio anterior; y, naturalmente, especificamos la estructura que debe tener la cuenta de resultados del ejercicio anterior.

Por lo tanto, entendemos que es mucho más completa la redacción de la proposición de ley, que no la enmienda que propone el Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Anunciando que vamos a votar a favor de la enmienda, y también llamar la atención a lo manifestado por el Portavoz por parte del Grupo Socialista en considerar lo que ha dicho referente al título de Cuenta de la Administración y Cuenta General. Tengo mis dudas personales, y, por tanto, lo hago notar, porque posteriormente quizás podamos volver sobre ello, porque seguro que el Grupo Socialista, si encontramos más adecuado el tema de Cuentas Generales, tendrá que canalizarlo...(no se entiende).

Lo que quiero decir es que estamos de acuerdo con que me parece mejor la enmienda 156, al artículo 85. Llamo la atención a lo manifestado por el Portavoz del Grupo Socialista en cuanto al inicio del artículo, que dice el texto de la proposición de la ley "la Cuenta General de la Diputación", y "la Cuenta de la Administración", dice la enmienda. Me inclino a pensar que es más adecuado el término "Cuenta General", pero tengo mis dudas.

Por tanto, creo que el procedimiento sería aprobar esta enmienda, sabiendo que, por parte del Grupo Socialista, después no habría ningún inconveniente en que hagamos una enmienda transaccional más adelante, de alguna manera. Lo considero a efectos de redacción, más que de contenido en sí, aunque sí tiene contenido de fondo también.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El Grupo Socialista no tiene ningún inconveniente en que pase a la redacción de Comisión en lo que se refiere al término este de "Cuenta de la Administración" o "Cuenta General". Pero, desde luego, yo creo que no tiene mucho sentido esto. Reservándose el propio Grupo la defensa del resto del contenido del articulado para el propio pleno de la Asamblea.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasaremos a votar entonces la enmienda 156.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 156, con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Pasamos a la enmienda 157, al artículo 86.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Creo que realmente la modificación que se apunta, las diferencias que se apuntan son mínimas. Solamente hay un cambio de palabra "las Cuentas a que se refiere", y en cambio la proposición de ley dice "las Cuentas a que hacen referencia".

Unicamente sí viene la modificación de "empresas públicas" por "sociedades regionales".

Yo no sé, me hago una pregunta sobre la marcha, si dejamos el texto "Tribunal de Cuentas del Estado", porque recordará el Portavoz del Grupo Socialista que en las primeras sesiones en Ponencia sobre el tema del Tribunal de Cuentas, inclusive tuvimos que buscar textos para clarificarnos si era Tribunal de Cuentas del Estado, si era el Tribunal de Cuentas del Reino, si era el Tribunal de Cuentas de España, y, finalmente, para no meternos en cuestión, hablamos del Tribunal de Cuentas a secas.

Insisto, en esta enmienda no hago, en absoluto, ninguna cuestión de defensa, en el sentido de que pueda desviar de contenido el artículo 86, porque prácticamente no hay ninguna variación importante. Nada más que quedan estos dos términos, que, en realidad, como el tema de sociedades ya está claro, "sociedades regionales" por "empresas públicas", y el tema del Tribunal de Cuentas, lo que tampoco es cuestión de discusión.

Si el Sr. Portavoz del Grupo Socialista no tiene inconveniente, admitimos esto, y sino pues...

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista se mantiene en el texto de la proposición de ley. Realmente es cierto que se ha discutido varias veces cuál es la denominación correcta, si Tribunal de Cuentas, si Tribunal de Cuentas del Reino, Tribunal de Cuentas del Estado.

Lo que sí es cierto, en primer lugar, la expresión del Tribunal de Cuentas del Reino era el nombre que tenía el citado Tribunal antes de aprobarse la Constitución, pero después de aprobada la Constitución y aprobada la propia Ley Orgánica del Tribunal, no recibe el nombre de Tribunal de Cuentas del Reino, sino Tribunal de Cuentas de España.

De cualquiera de las maneras, en el Estatuto de Autonomía

para Cantabria, el artículo 40 del Estatuto de Autonomía dice "el control económico y presupuestario de la Diputación Regional se ejercerá por el Tribunal de Cuentas del Estado". Razón por la que en todos los artículos en que se hace referencia al propio Tribunal de Cuentas de esta proposición de ley, se habla del Tribunal de cuentas del Estado.

Por otro lado, respecto al término que se hablaba antes de la Cuenta General, realmente hay un artículo, que es el artículo 84, y es un nuevo artículo metido por una enmienda del Grupo Popular, habla el Grupo Popular "la Cuenta General de la Comunidad Autónoma", no la "Cuenta General de la Administración".

Nada más que esto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces pasamos a votar la enmienda. Podemos dejar siempre la reserva de que en esa Comisión de redacción buscase cual es la palabra más adecuada para denominar el Tribunal de Cuentas.

Votos a favor de la enmienda 157. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 157, con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Dado que las enmiendas 166, 167, 168 y 169 crean nuevos artículos, el 84 bis, etc. etc., todas ellas referidas a la Cuenta General, creo que es el momento de pasar a votar estas enmiendas.

Vamos a abrir un turno para la defensa de la enmienda 166, que aunque en el texto publicado en el Boletín no se especifica qué artículo se crea, podemos denominarlo 84 bis, aunque luego en la redacción pues ya veríamos qué lugar le correspondería, aunque siempre dentro de este capítulo.

Para la defensa de la enmienda 166, tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

La enmienda 166, al igual que las siguientes, que luego hablaremos, van en línea de cubrir unas lagunas que entendemos existen en la proposición de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Concretamente en esta a que nos estamos ahora refiriendo, a la enmienda 166, que propone un nuevo artículo, el 84 bis, el texto que proponemos es "la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá aprobarse por la Asamblea Regional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9, punto 1, apartado f), del Estatuto de Autonomía de Cantabria", que, si mal no recuerdo, hace unos momentos acaba de mencionar el Portavoz del Grupo Socialista.

Creemos que la no existencia de este artículo, como ya hablamos en la misma motivación, reflejada en el Boletín Oficial que publicó estas enmiendas, la no existencia de este artículo, digo, en el texto de la proposición supone una laguna importante y un total olvido del hecho autonómico, ya que la proposición de ley es copia de un modelo centralista. Estimamos que es así, porque inclusive creo que, honrada y honestamente, el mismo Portavoz más de una vez lo ha reconocido.

Por lo tanto, pedimos que se incorpore este texto de este nuevo artículo dentro del contexto general de la proposición de ley.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

Evidentemente, aquí no ha habido ningún olvido. Lo único que el Grupo Socialista entiende que el marco de relaciones entre las

Instituciones de la Diputación Regional de Cantabria, o de la Comunidad Autónoma, es precisamente una Ley Orgánica, que es el Estatuto de Autonomía. Por lo tanto, en las leyes particulares parece innecesario volver a insistir en algo que ya está perfectamente regulado.

Efectivamente, el artículo 9, del Estatuto de Autonomía, establece que "corresponde a la Asamblea Regional de Cantabria el aprobar los presupuestos y las cuentas de la Diputación Regional, sin perjuicio del control que corresponde al Tribunal de Cuentas, con arreglo al artículo 153".

Es decir, que, por un lado, en lo que se refería al control por parte de la Asamblea Regional de Cantabria, y a la aprobación de presupuestos y cuentas, eso ya estaba perfectamente definido en el propio Estatuto de Autonomía, y nos parecía innecesario volver a meterlo aquí.

Por otro lado, volver a insistir en que el Grupo Popular, no solamente en la enmienda 84 bis, sino en las enmiendas siguientes, 85 bis y 86 bis, habla siempre de la Cuenta General de la Diputación Regional o de la Comunidad Autónoma, pero no habla de la Cuenta de la Administración. Insistir en que ahí existe una discordancia grave dentro de la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Por último, recordar otra vez el artículo 40, a que he hecho referencia antes, del Estatuto, en el que se habla no solamente del control económico y presupuestario de la Diputación Regional, que está encomendado al Tribunal de Cuentas del Estado, sino a que el informe del Tribunal de Cuentas se remite a las Cortes Generales y a la propia Asamblea Regional de Cantabria. Y, además, que lo establecido en los párrafos anteriores se llevará de acuerdo con lo que disponga la Ley Orgánica, prevista en el artículo 136,4 de la Constitución, que es una referencia que ya habíamos introducido antes nosotros, en el texto de la proposición de ley, y que ha sido eliminado por una enmienda del Grupo Popular.

Por esto, nosotros nos oponemos a esta enmienda, que parece innecesaria.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Para nosotros no nos parece mala ninguna referencia al Estatuto de Autonomía, nos parece que si practicamos la Autonomía, aunque sea a nivel de textos, nos va bien a todos.

Lo único que quería destacar también es que la motivación me parece, al menos, tan dura como las que nuestro Grupo ha hecho cuando hablaba de pernicioso. Es decir, que me parece una motivación excesivamente dura, la crítica excesivamente dura, más que nada, para el contenido propio de la enmienda.

Votaremos a favor de ella, por lo dicho anteriormente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar la enmienda 166.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 166, con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Pasamos a la enmienda 167, que es de crear un artículo 85 bis, por ahora.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Hemos visto u observado que también existe otra laguna, que entendemos que es importante, al no establecerse un plazo para la formación de la Cuenta General.

Por ello, creemos que este artículo 85 bis, que es un artículo de adición, relacionado, naturalmente, con el 85 ya estudiado y debatido, sería una continuación "a los efectos previstos en el artículo anterior, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada año se formará antes del 31 de agosto del siguiente".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgao): Gracias, Sr. Pajares.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista se va a oponer a esta enmienda por dos razones. En primer lugar, porque no existe aquí ninguna laguna, sino que la materia ésta está regulada por ley del Estado y, en cualquier caso, si se mantiene este artículo va en contra de la propia ley del Estado. Porque la Ley General Presupuestaria establece que las Cuentas Generales se deben de formalizar antes del 30 de abril inmediatamente subsiguiente al cierre del ejercicio. En cualquier caso, por lo tanto, aquí se incurre en una contradicción de este artículo con la propia Ley General Presupuestaria.

Por lo tanto, nosotros nos oponemos a esta enmienda. Se opone a la Ley General Presupuestaria.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Solamente para decir nuevamente que la advertencia que hice antes sobre la denominada Cuenta de la Administración de la Diputación Regional, tenemos aquí también un error de denominación, porque aquí hablamos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y antes se hablaba de la Cuenta de la Administración y además de la Diputación Regional. Aquí ahora se habla de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Eso tendremos que vigilarlo para la redacción del texto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que tal vez estemos dando demasiadas vueltas al tema de la Cuenta General y la Cuenta de la Administración. Si hacemos una lectura, y en su momento la haremos, -no ahora, porque ya hemos superado esa circunstancia-, del artículo 84, en la enmienda que se presenta se empieza hablando de la Cuenta General de la Comunidad, y se habla de los documentos que tiene esta Cuenta General. En el primer documento es la Cuenta de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Entonces, a posteriori, en el artículo 85, es cuando empezamos a hablar de esta Cuenta de la Diputación Regional.

De todas formas, como el tema ha quedado pendiente de esa concreción, es mejor, yo creo, no volver otra vez a decir nada.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar la enmienda 167.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 167, con cinco votos a favor y tres votos en contra.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

De todas formas, esta enmienda pasa a la Comisión de redacción ¿no?.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, para modificar las denominaciones y dar denominación uniforme a todo lo que hace referencia.

Pasamos a la enmienda 168, artículo 86 bis.

Para su defensa, tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Las argumentaciones que tengo que dar son exactamente iguales que las anteriores. Si se apunta esta nueva posibilidad del 86 bis, este añadido es adición. Este nuevo artículo es en razón de que estimamos la conveniencia, porque creemos que existe esa laguna, que antes ya hicimos mención, del tratamiento informático que debe de tener la contabilidad.

Por ello, para completar esa laguna, es por lo cual introducimos, o deseamos introducir con esta enmienda, este artículo 86 bis.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista se opone a esta enmienda por absolutamente innecesaria. Evidentemente, la contabilidad pública se llevará por el procedimiento más adecuado, para que sea eficaz esa contabilidad y evidentemente en el siglo XX, casi en el siglo XXI, la generalización de la informática es un hecho. En segundo lugar en la Diputación Regional de Cantabria dentro de la propia estructura de la Diputación Regional de Cantabria existe y se han votado por subvenciones presupuestarias para ello, y existe una Dirección Regional de Informática y Estadística, y por lo tanto parece innecesario aludir a que los procedimientos informáticos más convenientes ...(no se entiende) se caen de su propio peso. Y por otro lado, que las sociedades regionales se ajusten a las Disposiciones del Código de Comercio y al Plan General de Contabilidad, eso es algo obvio porque si las empresas públicas y las sociedades regionales tienen forma sanitaria pues se regirán de acuerdo con el Código de Comercio y las Leyes específicas, sea

Ley de Sociedades Anónimas o cualquier otra Ley específica en material mercantil que regule esta actividad. Por lo tanto de verdad que parece que este artículo es absolutamente innecesario.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar la enmienda 168.

Votos a favor de la enmienda.

Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Pasamos a continuación al capítulo 8º y una enmienda, la 27 del Grupo Mixto, en que propone un cambio de denominación del capítulo 8º, la enmienda 27. Es una enmienda que propone un cambio de denominación del capítulo 8º, que en lugar de denominarse "responsabilidades" propone "de responsabilidad de los titulares de cargos políticos y funcionarios".

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bien, no tiene más que lo que en la propia modificación existiera, nos parece más adecuado hablar de las responsabilidades y luego referirnos exclusivamente a aquel ...(no se entiende) el título que recoja y exprese lo que el capítulo diga después. Quisiera oír las posiciones de los demás grupos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sainz Aja. La admite, entonces por unanimidad queda aprobada la enmienda nº 27 del Grupo Mixto.

A continuación entramos en la enmienda nº 158. Tiene un turno a favor el Sr. Pajares, portavoz del Grupo Popular.

Hay un error. Quiero advertir a los Sres. Diputados de que

hay un error en la enmienda y entendemos de que quiere decir al artículo 87 en lugar del artículo 86.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, gracias. Efectivamente había ese error que ya muy bien usted ha tratado de matizar. La enmienda 158 a este artículo 87 trata de un tema evidentemente de gran importancia, cual es la responsabilidad de las autoridades y de los funcionarios al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, porque siempre es un tema delicado que tenemos que tener con él todas las cautelas necesarias a efectos de asegurar naturalmente que todos los temas relacionados con las finanzas y la economía y los funcionarios responsables de lo mismo lo lleven con la meticulosidad y rigurosidad que les exige.

Dicho este brevísimo e improvisado preámbulo en cuanto se refiere al texto que presenta la enmienda, que entre paréntesis le diré que cuya enmienda fué aprobada por unanimidad en Ponencia, estimamos que la redacción una vez más es más completa, es más clara, más clarificadora, más fácil de lectura y más objetiva, y por otra parte se dan términos adecuados a cada uno de los posibles responsables en esta materia que estamos ahora debatiendo dentro de la Ley de Finanzas. Se respata naturalmente la filosofía porque no puede haber otra que la que se contiene en la Proposición de Ley socialista, pero sin embargo creemos que se hace una mejor aportación a la Proposición de Ley si asume esta enmienda y se incorpora al texto.

Hay otro principio que decimos en la motivación que se consagra a lo largo de todo el texto que proponemos y es el de la igualdad ante la Ley de los funcionarios que pudieran estar afectados por cualquier clase de responsabilidad, por cualquier clase de culpa, negligencia o dolo en el cumplimiento de sus deberes. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sainz Aja, tiene la palabra en turno en contra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente. El Grupo Socialista se opone a la enmienda del Grupo Popular, porque el representante del Grupo Popular dice que está más completo el texto que ellos proponen cuando realmente lo que hacen es suprimir uno de los párrafos que incluía la propia Proposición de Ley y modificar parcialmente alguno de los otros párrafos de la Proposición en cambios que a nuestro modo de ver no son sustantivos. La supresión afecta a la obligación, aquí dice las personas obligadas a indemnizar a la hacienda de la Diputación Regional con carácter supletorio e institutorio, a nosotros nos parece que es importante que determinados cargos de confianza o con especial responsabilidad tenga alguna obligación especial o de responsabilidad. Por eso es por lo que mantenemos el texto de la Proposición.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar sin más esta enmienda.

Votos a favor de la enmienda 158.

Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Para la defensa de la enmienda n.º 159 tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente. Esta enmienda va dirigida únicamente al párrafo g) del artículo 88 de la Proposición de Ley que estamos en estos momentos debatiendo. Como se contempla con una breve lectura, inmediatamente se observa que hay unas modificaciones de lenguaje, en la Proposición de Ley se habla de cualesquiera otros casos hubo omisiones. Nosotros en la enmienda que proponemos hablamos de cualesquiera otros actos o resoluciones adoptados con infracción de las disposiciones de esta Ley o de la normativa aplicable a la gestión de patrimonio y a la administración y contabilidad de la

Hacienda pública. Y en realidad, una vez más, respetando totalmente el espíritu que quiere y se mantiene en el punto g) nosotros creemos que nuestra redacción es más idónea. Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El Grupo Socialista acepta la enmienda por entender que la redacción es mejor que la Proposición.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias. Esta enmienda queda aprobada por unanimidad. Pasamos a la enmienda n.º 160 y que es al artículo 89. Tiene la palabra para su defensa el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, gracias, Sr. Presidente. Bueno, aquí nuevamente nos encontramos con otra enmienda que siguiendo casi en plenitud el espíritu de la Proposición de Ley, sin embargo lo único que pretendemos con unas incorporaciones muy breves, muy escuetas, es mejorar, intentar mejorar y aclarar la redacción, y además al mismo tiempo ser consecuentes con lo aprobado anteriormente. Es decir, si en el párrafo 2 se habla de "titulares de cargos políticos" y anteriormente hemos hablado del término "autoridades", obviamente aquí tendríamos también que corregirlo o modificarlo en ese tema. Y en el punto 1 creemos que queda una redacción más adecuada y precisa en el último párrafo después de la palabra "mediante expediente administrativo" nosotros decimos "mediante expediente administrativo instruido al interesado". En fin, creo que son dos puntualizaciones no esenciales pero en cuanto al tema de "titulares de cargos políticos" sí porque naturalmente, como he dicho, somos coherentes con la enmienda anteriormente presentada y en consecuencia mantenemos viva la enmienda y votaremos a favor de la misma.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares. Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, el Grupo Socialista admite la enmienda presentada por el Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias. La enmienda 160 queda aprobada por unanimidad.

A continuación entramos a la enmienda 169 que daría el artículo 89 bis. Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente. Es una enmienda más en el sentido de añadir un artículo, el 89.bis, y también en aras a cubrir, en nuestra opinión, una laguna que tiene el texto de la Proposición de Ley, al no determinar quienes son los obligados a rendir las cuentas al Tribunal de Cuentas. El texto ahí está, creemos que no es necesario repetirlo y lo damos por reproducido. Nada más y muchas gracias.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Socialista estaría dispuesto a admitir esta enmienda porque efectivamente completa el texto de la Proposición de Ley pero si bien parece importante hacer un añadido es concretamente al apartado a) donde dice "los funcionarios que tengan ..", la enmienda transaccional que proponemos nosotros sería "las autoridades y funcionarios que tengan a su cargo la gestión de ingresos y la realización de gastos". Es decir, que serán contadante no solamente los funcionarios sino también las autoridades que tengan a su cargo la gestión de los ingresos y la realización de gastos. Entonces si se acepta la enmienda quedaría "las autoridades y funcionarios que".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: No hay inconveniente en aceptar esa enmienda porque todavía seguimos con la coherencia de anteriores artículos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares. Si

no hay por el Grupo Mixto entonces quedaría para transaccional añadiendo "autoridades" a funcionarios, por unanimidad.

Entramos a continuación en la enmienda n.º 161 que es una enmienda al artículo 90. Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente. En esta enmienda, la enmienda 161 al artículo 90, sigue nuestro interés en intentar perfeccionar y aclarar la redacción del texto de la Proposición y si observamos el contenido de la enmienda es modificar el apartado 1 en el sentido de que una vez que finalice la frase "derechos de la hacienda de la Diputación Regional" transformar en "la hacienda regional", y continuar como está. Y en el apartado 2, nuevamente, cuando se habla de "la hacienda de la Diputación Regional", "la hacienda regional tiene derecho", y finalmente en cuanto al n.º 3 "cuando por insolvencia del tutor directo se derive la acción", aquí hay una corrección también, "a los responsables subsidiarios el interés se contará desde la fecha en que estos sean requeridos al pago". Vemos que sigue, estamos de acuerdo con el espíritu, pero creo que está mejor técnicamente la redacción de esta enmienda que el texto del artículo 90, y las modificaciones, como se observa, son mínimas.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares. Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: No aceptamos la enmienda porque es una enmienda absolutamente intrascendente, porque en definitiva lo único que cambia es "la hacienda de la Diputación Regional" por "la hacienda regional", la hacienda de la Diputación Regional evidentemente es una hacienda regional, pero entrar en ...(no se entiende) que si debe ser la hacienda de la Diputación Regional o la hacienda regional, pues, mire usted, como es un problema de subjetivismo yo me quedo con mi subjetivismo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): En turno en contra o en fijación de posturas, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Evidentemente ...(no se oye) pero sí que es, la aportación del apartado 3º, si que queda mucho mejor redactado en la enmienda, bastante más claro y bastante más concreto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Unicamente decir que, muchas gracias Sr. Presidente, que el término "hacienda regional" no está mal que se vaya consolidando esas terminologías regionales porque cuando hablamos de hacienda pública todos entendemos que es la hacienda del Estado, no decimos la hacienda del Estado Español, por lo tanto decir "hacienda regional" pues me parece que es un término que es bueno, que es bueno que vayamos considerando incluso en terminología nuestra...

EL SR. SAINZ AJA: Evidentemente no se ha hablado ...

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja, estaba en el uso de la palabra

EL SR. SAINZ AJA: Con la venia, Sr. Presidente. No se ha hablado de hacienda del Estado Español, no se ha hablado de hacienda del Estado, que también se podía llamar la hacienda española o la hacienda de España, porque hay para todos los gustos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, entonces pasamos sin más a votar esta enmienda 161.

Votos a favor de la enmienda 161.

Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 161 con cinco votos a favor y tres votos en contra.

A continuación entramos en la enmienda 162, que es una enmienda a la Disposición transitoria segunda. Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente. En esta enmienda 162 además de una modificación en cuanto a la redacción de la misma en la Proposición de Ley se indica la necesidad de dar cuenta a la Asamblea Regional. Nosotros entendemos que independientemente de esas modificaciones de texto, que por supuesto si lo hacemos es porque queremos mejorar el de la Proposición de Ley, vemos que estas operaciones son meramente un trámite y nos parece innecesario dar cuenta a la Asamblea Regional. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: A juicio del Grupo Socialista esta enmienda sigue siendo intrascendente porque en definitiva esto lo podemos enlazar con uno de los caballos de batalla de todo el debate de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria en que el Grupo Socialista era partidario de que las diversas transferencias, el coste efectivo, etc. realizadas por la Administración Central a la Diputación Regional debían redistribuirse y no mantenerse la estructura originaria del Servicio transferido. Evidentemente, si esto se contempla en la Ley de Presupuestos y esa es nuestra filosofía que se contemple en la Ley de Presupuestos, esta reordenación de todos estos créditos o fondos procedentes de la transferencia, evidentemente como este Presupuesto quien lo aprueba es la Asamblea Regional, qué más cuentas se va a dar a la Asamblea Regional, no es que se dé cuentas, sino que es la propia Asamblea Regional quien aprueba esta modificación de la transferencia de créditos. Por lo tanto, entendemos que la enmienda es intrascendente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Estamos de acuerdo con el Grupo

Socialista en cuanto que, bueno, que es trascendente y es precisamente el que se haga uso de esa potestad de distribución para que el Presupuesto tenga personalidad, tal como lo hemos criticado anteriormente en el debate del presupuesto, pero lo que sí nos parece intrascendente es que precisamente en la Proposición de Ley se haga notar que de esa distribución se da cuenta a la Asamblea Regional. Primero, no se dice cómo se debe dar cuenta y lo que se va a dar cuenta a la Asamblea Regional es de que se ha hecho la distribución y lo que queremos es que nos demos cuenta que se haga la distribución, es decir, que se haga esto. Por tanto, creemos que la enmienda no es positiva.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias. Vamos a votar la enmienda 162.

Votos a favor.

Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Las enmiendas 163 y la 128 del Grupo Mixto quedan aparcadas por hacer referencia a la frase "empresas vinculadas" y en consecuencia pasamos a la enmienda n.º 29 que es una enmienda del Grupo Mixto que crea una Disposición Final. Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, Sr. Presidente. La enmienda quiere llamar la atención como es una Disposición Final en cuanto a la entrada en vigor de la Ley. Nosotros en el momento en que se hizo esta enmienda dijimos que entraba en vigor el mismo día que entrara en vigor el Estatuto del 84, con el afán por un lado de que, vamos, depende del ritmo que hayan seguido, las leyes han sido distintas, pero yo no se, yo creo que sí, que debiera de haber una mención especial de la entrada en vigor aunque sabemos que la Legislación ya habla de que si no se dispone lo contrario entra en vigor no se si a los 20 días, o a un mes, y por tanto someto a criterio de los Grupos pero a mi me gustaría que si es

posible que hiciéramos una mención de la entrada en vigor, es decir, que vinculáramos, si no en el Presupuesto del 85, pero de una manera que no entráramos, que no diéramos lugar a que se pudiera, digamos, saltar ya en la Ley de Presupuestos del 84 la entrada en vigor de esta Ley y que de alguna manera fijáramos la entrada en vigor si es posible, sin que eso signifique alterar o en fin, ni no alterar ni alterar la Ley de Presupuestos del 85.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Los otros Grupos quieren fijar posición con respecto a esta enmienda o una alternativa o quizás dejarlo. Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Por parte del Grupo Socialista no hay ningún inconveniente el que se añada una Disposición que haga referencia a la entrada en vigor de la Ley en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, como se ha hecho hasta ahora en todas las leyes aprobadas por la Asamblea Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente. La propuesta es "la presente Ley entrará en vigor el mismo día en que entre en vigor ..." tal vez he tenido la falta de educación de que me dictaban un dato, me he levantado y no he escuchado con la atención que se merece al Sr. Vallines.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): El Sr. Vallines puede intervenir.

EL SR. VALLINES DIAZ: Por supuesto, no me siento de ningún modo ofendido si no que pasan estas cosas y yo decía que el espíritu que me llevó a hacer esta enmienda, y fué en aquel tiempo, lógicamente luego han seguido ritmos distintos, estábamos en mayo del 84, la fecha de la enmienda, era que no dejar a lo burro la entrada en vigor de esta Ley y que como estábamos con la Ley de Presupuestos del 84 a ver si era posible que la Ley de Presupuestos del 84 se adaptara a la Ley de Finanzas, como el ritmo ha sido distinto, en realidad tenemos encima los

Presupuestos del 85 que según compromiso parece ser que adquirido por el Presidente de Gobierno debían de presentar antes del 1 de diciembre del presente año, por tanto parece ser que bajo por otro punto de vista si no se hace mención tendrá que ajustarse puesto que las Leyes entran en vigor a los 30 días, pero en cualquier caso a mi me gustaría que precisáramos la entrada en vigor, de alguna manera comprometiéramos al propio Gobierno que se ajustara a eso, aunque se va a ajustar, pero bueno lo ocioso creo que no es, creo que no es ocioso, creo que es una voluntad, una manifestación de voluntad por parte de la Asamblea de que la Ley de Presupuestos del 85 se ajustara a esta Ley, para no dejar esa laguna, vamos. En cualquier caso lo que yo sometía es que lo pudiéramos dejar encima de la Mesa para una precisión posterior o cuando lo hagamos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, gracias Sr. Presidente. Yo creo que en esa línea estamos también nosotros, en la conveniencia, porque efectivamente, como muy bien acaba de apuntar el Sr. Vallines, esta Disposición Final iba encaminada en un momento determinado y a un momento concreto. Superado ese momento concreto ahora ya es diferente, pero no se pretende que haya un divorcio entre lo que aquí se pretendía con lo que realmente se desea también en estos momentos. Por lo tanto, puede ser que esto sea, dejar la enmienda aparcada por si hay dotes para poderla modificar y hablaremos del tema en esa reunión que será bastante prolongada.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces la dejamos aparcada.

Pasamos a la Exposición de Motivos y concretamente a la enmienda n.º 1, bueno que de entrada, la n.º 1 es, por ordenación, del Grupo Popular. Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: La enmienda n.º 1, gracias Sr. Presidente, la enmienda n.º 1 que presentamos a , perdón, mi compañera de Grupo.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Es el término de sociedades o empresas.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces la damos por aprobada por ese cambio de denominación de empresas públicas por empresas regionales y pasaremos sin más entonces a la enmienda n.º 2 que es una enmienda al párrafo 1.º. También se podía discutir al mismo tiempo la enmienda n.º 3 que también hace referencia al mismo párrafo 1.º de la Exposición de Motivos, por aprovechar el turno y enmendar todo el párrafo 1.º.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Bueno, en estos momentos, creo que entre los señores parlamentarios debe de haber, independientemente de la defensa de sus ideologías y la defensa de sus posturas, también tiene que haber la apertura necesaria para reconocer, si fuera necesario o si fuera preciso, los defectos o al menos la asimilación de posturas contrarias. Y al decir esto me refiero concretamente al texto que vamos ahora a debatir en esta enmienda y muy concretamente lo que se refiere a la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de Cantabria en lugar de Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. Esto que podría y puede ser defendido por nuestro Grupo y de hecho así lo hicimos y hay textos suficientes para poder defender y así lo hicimos, sin embargo hay una circunstancia pragmática cual es que en los Presupuestos Generales recientemente aprobados llevan el título de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria. Fuimos en aquel momento o derrotados o aceptamos la transaccional en lo que, no tengo en la memoria concreto lo que ocurrió, pero si es cierto que prosperó mayoritariamente el que se llamase Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria. Entonces yo creo que una de las circunstancias, de lo más importante en cualquier legislación, y nosotros estamos legislando ahora y hemos empezado prácticamente a legislar, aún quedan muchas leyes, es tener por lo tanto siempre unas ideas claras y no parece, o al menos a este portavoz no le parece coherente, aunque pudiésemos ahora cambiar la denominación de Diputación Regional de Cantabria

por Comunidad Autónoma de Cantabria, como de hecho así es el dictámen de Ponencia, creemos que debe de haber una coherencia legislativa en cuanto a denominaciones y en su consecuencia retiramos esta enmienda y aceptamos, es decir el texto que mantiene la Proposición de Ley, de Ley, cuando se apruebe, de la Diputación Regional de Cantabria. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares. Entonces pasamos a la enmienda n.º 3 que es enmienda al 1.º párrafo, una corrección que dice en vez de "como punto de partida", "como base".

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, muchas gracias, Sr. Presidente, por haber servido de guía. Efectivamente es también una, esto es mucho menos importante que lo anteriormente expuesto y es simplemente variar el término "como punto de partida" que es como se dice en la Proposición de Ley por el término "como base de partida". Yo espero de la generosidad del portavoz del Grupo Socialista que acepte esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: De verdad, no es un problema de generosidad, realmente la enmienda es un poco sustantiva, que de verdad no tengo argumentos ni para entrar ni a favor ni en contra porque bueno, base, punto, lo que sea, de verdad que no se, porque dice tiene como base de partida el artículo 55, tiene como punto de partida el artículo 55, todo el mundo parte de algún punto, de alguna base, de alguna premisa, de algún principio, de algo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, mi enérgica protesto porque no escucho las motivaciones que producen tanta hilaridad.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Vamos a tener que se reproduzcan uno por uno para que todos podamos reirnos. Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: ...(no se entiende) que realmente se mantiene el texto de punto por entender que base sería un concepto más genérico mientras que punto es un concepto mucho más específico y mucho más concreto, entonces por lo tanto realmente es muy preferible la palabra punto a la palabra base.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Para fijar postura el Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: A mi me gusta más el concepto base y yo les sugiero que no olviden a las bases porque es uno de los problemas de todos los partidos políticos y yo creo que las bases hay que tenerlas siempre en cuenta, por tanto vamos a votar a favor de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, pasamos a votar la enmienda n.º 3.

Votos a favor de la base.

Votos en contra.

Cinco votos a favor de la base, tres votos a favor del punto.

Pasamos a la enmienda n.º 1 del Grupo Mixto que es una enmienda al párrafo 2º. El Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente:

La motivación escrita de esta enmienda dice que "mayor claridad y utilidad del texto". Realmente aquí, además de la claridad, hay una cosa de fondo, y todos los Diputados conocen esa preocupación en cuanto al tratamiento correcto del estado de las Autonomías.

El texto, además de evitar manifestaciones como la de "posible mantenimiento", nosotros creemos que debe de ser más

afirmativo, es decir, de "mantenimiento de relaciones eficaces". Sin ese imperativo no veo manera de que se mantengan relaciones eficaces con las Instituciones correlativas de la Administración Central. Lo de "posible" parece como si fuese dificultoso. Por eso el quitar el adjetivo "posible" y decir "mantenimiento de relaciones eficaces" en vez de "relaciones de eficacia".

Y además dice "Instituciones correlativas del Estado". Queremos decir que aquí hemos cometido un error, nosotros queríamos poner "eficaces con las demás Instituciones correlativas del Estado", porque el Estado también es la Comunidad Autónoma y la Diputación Regional.

Por tanto, creemos que nuestra enmienda va en sentido de que sea imperativo el "mantenimiento de relaciones eficaces", no que sea "posible". Y, además, el que se introduzca con una enmienda "in voce" el error este que hemos cometido, que en vez de decir "Instituciones correlativas del Estado", queremos decir "las demás Instituciones correlativas del Estado", puesto que el Estado también es la Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Vallines.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista está dispuesto a aceptar la enmienda propuesta por el Grupo Mixto, porque, efectivamente, el que haya un mandato imperativo sobre el mantenimiento de relaciones de eficacia con las demás Instituciones correlativas del Estado, parece lógico.

Por lo tanto, aceptamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Para anunciar la retirada de nuestra enmienda número 4, y aceptar la enmienda del Sr. Vallines.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Queda aprobada la enmienda número 1, del Grupo Mixto, por unanimidad. Queda retirada la enmienda número 4, del Grupo Popular.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente.

Me gustaría precisar, para que se tome cuenta de la introducción de la palabra "demás".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, quedaría "con las demás Instituciones correlativas del Estado".

A continuación tenemos la enmienda número 5, del Grupo Popular. Es una enmienda al párrafo quinto. Parece que es una enmienda gramatical, que trata de introducir una coma.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, Sr. Presidente, usted ya lo ha dicho, y está bien claro en la exposición de motivos, es simplemente añadir la conjunción "y" en el texto del párrafo quinto, que comienza "el endeudamiento", seguimos leyendo dicho texto y al llegar al capítulo tercero, en vez de la coma, poner la conjunción "y" "se contempla y se regula de acuerdo con lo que dispone...".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Aceptamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Quiza para la Comisión de redacción, además de la coma esa, debería quitarse "y tiene" y dejar "teniendo", porque parece que la corrección gramatical no es muy correcta.

O sea, yo pondría la coma, y además quitaría el "y" y pondría "teniendo".

Es decir, después de Deuda Pública se pone la coma, y en vez de "y se regula y tiene en cuenta" poner "y se regula, teniendo en cuenta", parece como más afortunada la expresión, creo yo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Matizar que, como dice el Sr. Vallines, es que esta coma después de emisiones de Deuda Pública, ya se contemplaba también en la enmienda número 5.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Está aprobada en el sentido de mejorar el texto gramaticalmente, y entonces la Comisión se encargaría de presentar un texto más elaborado, conforme a lo que se ha dicho.

Pasamos a la enmienda número 6. Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: El párrafo seis, también es una enmienda gramatical. Donde dice "Diputación Regional de Cantabria" propone "Diputación Regional de Cantabria, y señala, en su régimen jurídico, la adecuación".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Es de redacción gramatical. Quedaría aprobada en el sentido de que se mejora el texto.

La enmienda número 7, es también al párrafo siete. Es un cambio de palabra "se dedica" o "se contempla".

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente:

Es una modificación, en que en donde se dice "se asigna el capítulo quinto", debe de decir "se dedica" o "se contempla" en el capítulo quinto".

EL SR. SAINZ AJA: La aceptamos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Queda aprobada por unanimidad la enmienda número 7, poniendo "se contempla".

La enmienda número 8, es una enmienda al párrafo noveno.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Aquí es otra nueva corrección, donde dice "destacan entre éstas los créditos presupuestarios relativos...", debe de decir "destacan entre estas excepciones los créditos presupuestarios".

EL SR. SAINZ AJA: ¿Cómo se inicia el párrafo?. El Capítulo Seis se refiere a la Tesorería ¿ese apartado es?.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): No. El párrafo se inicia "destacan entre éstas...".

EL SR. SAINZ AJA: Ya. ¿Cuál es la enmienda que se introduce?.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Destacan entre estas excepciones.

Es decir, en el párrafo anterior se habla de las excepciones contempladas en el artículo 33...

EL SR. SAINZ AJA: Admito la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda número 8 es aceptada por unanimidad.

Pasamos a la enmienda número 9. Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: El Capítulo Sexto se refiere a la Tesorería, y nosotros entendemos que se debe de concretar de la forma siguiente "el Capítulo Sexto regula la Tesorería".

EL SR. SAINZ AJA: Aceptamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Queda aceptada también por unanimidad la enmienda número 9.

Para la defensa de la enmienda número 10, tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Perdón, Sr. Presidente, es que no tengo aquí... Se dá por reproducido el contenido de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Queda aprobada por unanimidad.

Con esto damos por concluídas las enmiendas, salvo las aparcadas. Antes de convocar la Comisión para las enmiendas aparcadas, sería interesante de que los Grupos se reunieran, y una vez que se haya llegado a las transacciones que se crean oportunas, o a los acercamientos que fueran posibles, pues convocar la Comisión para votar esas enmiendas, y luego ya se pasaría a la Comisión de redacción.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

Yo pienso que parece lógico que sea la propia Mesa de la Comisión la que convoque a esta Comisión de redacción.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Es que hay un grupo importante de enmiendas que se han quedado en base a una discusión. Entonces, antes de entrar a la redacción, yo pienso

que en estas enmiendas, que hay algunas que son de fondo, por ejemplo, el tema de las empresas vinculadas, que afectan a 8 enmiendas, mientras no se llegue a un acuerdo, si es posible, sobre la definición de qué son empresas vinculadas, o se dá otra denominación, es difícil que se pueda redactar ese borrador de dictámen. Luego hay otra serie de aspectos aparcados que son de fondo.

Yo pienso que eso requiere antes una reunión previa de los Portavoces de los diferentes Grupos, ver si es posible el acercamiento en base a una negociación, y luego haríamos una Comisión para debatir esas enmiendas, y posteriormente entraría en funcionamiento esa comité de trabajo que redactara el borrador del dictámen, para después con una lectura pasar a su aprobación de dictámen por la Comisión.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente:

No obstante, yo he querido entender al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, y coincido con él, que así como está perfectamente clarificado que en estos momentos lo que tenemos que hacer es reunirse los que sean procedentes por cada uno de los Grupos, para mirar las enmiendas aparcadas, bien para sostener el texto de la proposición de ley, bien para sostener el texto de la enmienda, o bien para acercarnos, y una vez que los tengamos venir aquí a debatir una por una hasta el final.

Lo que sí es cierto es que, según lo que decía el Sr. Sáinz Aja, e insisto, estoy de acuerdo con él, es que luego, para la reunión de esa Comisión que va a estudiar la redacción, yo creo que debe de estar dentro ya de una reunión oficialmente convocada, independientemente de que en vez de estar así discutiendo, estemos redactando.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, exactamente.

Entonces yo sí agradecería a los Grupos que cuando tengan celebradas estas reuniones, ver si hay posibilidades para convocar la Comisión a la mayor brevedad posible.

Levantamos la sesión.

(Finaliza la sesión a la dieciocho horas y cuarenta minutos).
